

AVCA  
:  
Associació Valenciana  
de Crítics d'Art

### **HONORARIOS A.V.C.A. (APROBADOS EN ASAMBLEA DE 2002)**

- Los profesionales han de hacer frente a otros gastos, como los que genera el uso de su despacho, equipamiento informático y similares, telecomunicaciones, pertenencia a asociaciones de carácter profesional, asesoría fiscal, material de oficina, bibliografía, etc.
- Los profesionales tienen que dedicar tiempo a determinadas actividades imprescindibles como, entre otras: búsqueda, formación permanente y a tareas administrativas (obligaciones de la Agencia Tributaria, contabilidad).
- También se presupone que los asociados realicen su tarea con la máxima responsabilidad, dedicación y pericia que permite su formación y experiencia profesional.
- Se considera imprescindible que: se firme siempre un contrato privado entre las partes, sobre todo si la tarea implica la cesión de derechos de autor o si el encargo tiene una magnitud económica considerable. En el caso de que la tarea sea encomendada por la Administración Pública, el contrato deberá hacerse de acuerdo con la normativa aplicable y que se formule una minuta razonada y con todos los detalles necesarios para identificar la tarea realizada.
- Por último, cabe tener en cuenta que la mayoría de las tareas que realizan los asociados al AVCA están protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual. De esta manera, el profesional no vende sus derechos, sino que cede determinados derechos patrimoniales (generalmente, los de reproducción) a otra persona física o jurídica. En muchos casos, los honorarios determinados son una cantidad pagada por adelantado por parte de quien encarga la tarea: en caso de desigualdad manifiesta entre lo que se ha percibido y el rendimiento que ha generado, se podrá pedir una cantidad suplementaria.

Por esta razón, en determinadas ocasiones es conveniente registrar la tarea realizada antes de su entrega en el Registro de la Propiedad Intelectual.

#### Textos

Cantidades por página. Una página es igual a 2100 caracteres (incluyendo espacios, notas al pie, etc.), contados con la herramienta informática habitual.

### Prensa y otras publicaciones periódicas.

- Colaboraciones generales: 75 €.
- Para publicaciones de poca tirada (determinados medios regionales o de circulación especialmente restringida): 55 €.
- La cantidad mínima a percibir siempre será 100 €.

### Catálogos, libros y otras colaboraciones.

#### 1. Porcentajes sobre ventas.

El principio del pago de las colaboraciones de los libros que tendrán su principal forma de distribución a través de la comercialización dirigido al público (librerías, club de lectores, a distancia, etc.) es siempre un porcentaje sobre ventas (PVP sin IVA):

- Libros de carácter técnico o científico: 12%.
- Libros de texto: 10%.
- Dirección de colecciones: 2%.

#### 2. Cantidades a tanto alzado.

- Textos de carácter general: 90 € por página.
- Entradas de enciclopedia: 50 € por página.
- Prólogo a libros de otros autores y similares (mínimo 3 páginas): a partir de 600 €.

- Esta modalidad es la que se aplicará en el caso, tan habitual, de publicaciones que no tienen su principal forma de distribución en su comercialización (libros promovidos por instituciones o administraciones públicas, catálogos de exposiciones, etc.). Esta también es la tarifa que se aplicará cuando no existan otras de aplicables en la presente relación. Su percepción no invalida los derechos sobre un porcentaje de ventas, cuando estas existan. La cantidad mínima a percibir será siempre de 150 €

Se recuerda, a efectos de derechos de autor, que las editoriales sólo pueden considerar obra colectiva la que no permite claramente la identificación de los autores. La mayoría de las enciclopedias si que lo permite dado que cada entrada tiene un único autor e incluso va firmada.

### PRODUCCIONES AUDIOVISUALES

- Guiones de programas de televisión, radio, vídeos/DVD, etc.: 75 € por página.
- Colaboraciones en programas de radio, televisión, vídeos, etc.: a partir de 150 € por participación.
- Selección de imágenes 40 € por hora.

## CONFERENCIAS, CONGRESOS, JURADOS.

### Conferencias.

- Conferencia de duración aproximada 60-90': 450 €.
- Participación en mesas redondas: 300 €.
- Moderación de la mesa redonda: 450 €.
- En el caso de que se quiera publicar el texto de la conferencia, se tendrán que aplicar las tarifas descritas en el punto 1.1.2. con un 20% de descuento.

### Organización de conferencias, mesas redondas y otros.

Incluye tareas de selección de los ponentes, escritura de textos de los programas de mano y presentación/moderación de la conferencia o mesa redonda. No incluye tareas de coordinación (viaje de los ponentes, pago de honorarios, etc.).

- Tarifa general por actos de máximo una jornada de duración: 600 €\*.

\*En caso de que también presente una ponencia, se aplicarán las tarifas descritas en 2.1.

### Presentaciones.

- Presentación de libros, exposiciones y actos similares: 200 €

### Colaboración en congresos.

- Presentación de una ponencia o mesa redonda: ver 2.1.
- Organización de congresos: 35 € por hora.

### Jurados.

- Miembro de jurados de premios (sin incluir tareas de organización y considerando una jornada de trabajo): 360 €

### Visitas concertadas.

- Mínimo 450 €\*.

\*Cuando la visita se realiza en un idioma diferente al valenciano o castellano, se tiene que aplicar un 25% de recargo.

## COMISARIADO DE EXPOSICIONES

Las tarifas por comisariado varían considerablemente en función de diversos factores, como la magnitud de la exposición y las de la institución que la acoge, la necesidad de una tarea intensa conjuntamente con el artista, sus

herederos, coleccionistas, etc. Las tareas que asume el comisario varían mucho, y van desde la sencilla selección de obras hasta una implicación intensa. Aquí se detallan los honorarios correspondientes a las tareas de: determinación del tema y título de la exposición, selección de las obras de arte a incluir, contacto con los coordinadores y de los artistas, cuando sea necesario, para asegurarse la calidad del resultado; propuesta de distribución de obras a la sala (conjuntamente con un diseñador, cuando sea necesario); redacción de los textos para el catálogo, programa de mano, etc.; supervisión del montaje y realización de una o más ruedas de prensa.

#### Tarifas generales de exposiciones institucionales.

- Para exposiciones de magnitud pequeña: 3000 €
- Para exposiciones de magnitud mediana: 6000 €
- Para exposiciones de magnitud grande: 9000 €

Como a referencia se considera que una exposición de gran magnitud es la realizada en una sala de más de 600m<sup>2</sup>, todo y que la superficie no es el baremo a tener en cuenta.

- Para ciclos de exposiciones pequeñas (más de 4 en una temporada): 9000 €
- Anteproyectos solicitados por instituciones: 10% de la tarifa de la exposición.

#### Itinerancia de exposiciones.

- Por regla general, el comisario deberá recibir un 25% más en concepto de derechos patrimoniales por la itinerancia de una exposición en cada una de las sedes posteriores a la inicial. Cabe añadir las tareas de adaptación al nuevo espacio, que se cobrará a 35 € por hora\*.

\*Esto no incluye la supervisión del montaje, que se cobrará a razón de 250 € diarios.

#### Asesoramiento y catalogaciones.

##### 1. Informes, consultas o asesoramiento profesional.

- Informe escrito: 450 €
- Asesoramiento: 300 €
- Consulta puntual y asistencia a reuniones: 100 €

##### 2. Catalogaciones y documentación de obras de arte.

- Tarifa general: 35 € por hora.

## ENSEÑANZA.

- Clase única: igual que una conferencia.
- Clase de un curso de nivel universitario o equivalente (mínimo 30 horas): 35,00 € por hora.
- Cursos y seminarios de formación de duración más corta: 90,00 € por hora.

## CONDICIONES GENERALES.

En términos generales, y por los trabajos no descritos de las presentes tarifas, se considera que los honorarios mínimos por hora de trabajo son 35,00 €.

Las presentes tarifas han sido realizadas considerando que el pagamiento se hará al contado o en un periodo no superior a 30 días naturales posteriores a la finalización del trabajo. En el caso de textos, el pago se hará a su entrega.

Cuando se trate de trabajos de duración superior a dos meses, se recomienda un pago fraccionado. En términos generales, será: 40% en la firma del contrato, 40% en el momento que se llegue a la mitad del tiempo estipulado para la finalización y un 20% a la entrega o final del trabajo.

Cuando, para llevarse a término, el trabajo necesite de desplazamientos, su coste será siempre a cargo del cliente. Se deberán aplicar también las dietas correspondientes.

IVA no incluido. Se deberán también aplicar las retenciones fiscales pertinentes.

Todos los importes expresados en euros.

Las tarifas se revisarán anualmente de acuerdo al IPC y a las observaciones de los miembros de AVCA.